



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°179/14
CORRIENTES, 16/04/14

VISTO:

El Expte. N°01-11145/13; y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad oportunamente suscribió un Convenio con el CIN para llevar adelante un proceso de licitación pública de contratación consolidada para la adquisición de equipamiento informático destinado a distintas Carreras de Profesorado (Res. N°5288/13-R ratif por Res. N°891/13 C.S.);

Que por el referido expediente, el Sr. Rector eleva el comunicado del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) sobre la Resolución P N°253/13 – CIN por la cual se declaró desierta la Licitación Pública N°2/13, de la contratación consolidada para la adquisición de equipamiento informático destinado a las Carreras de Profesorado de Biología, Física, Matemática, Química, Computación y Tecnología, por no haberse presentado ninguna oferta;

Que en tal sentido se solicita a las Universidades Nacionales que adquieran el equipamiento informático a través de procesos de compra individuales y mediante la ejecución de los fondos transferidos por Resolución N°2311/12 –SPU, ajustándose a las características técnicas y generales oportunamente especificadas en la Res. N°1262/12 SPU;

Que en atención a lo expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja: 1- Dejar sin efecto el mencionado Convenio suscripto con el CIN; 2- Autorizar la adquisición del equipamiento informático a través de procesos de compra individuales y mediante la ejecución de los fondos transferidos por Resolución N°2311/12 –SPU, ajustándose a las características técnicas y generales oportunamente especificadas en la Res. N°1262/12 SPU;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el Convenio suscripto con el Consejo Interuniversitario Nacional -CIN- para llevar adelante un proceso de licitación pública de contratación consolidada para la adquisición de equipamiento informático destinado a las Carreras de Profesorados de Biología, Física, Matemática, Química, Computación y Tecnología.

ARTICULO 2° - Autorizar la adquisición del equipamiento informático a través de procesos de compra individuales y mediante la ejecución de los fondos transferidos por Resolución N°2311/12 –SPU, ajustándose a las características técnicas y generales oportunamente especificadas en la Res. N°1262/12 SPU.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR